



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 907**

Camiña, 09 de julio del 2025

**VISTOS:**

- 1 Las necesidades del servicio.
- 2 Las instrucciones impartidas por la Sra. Alcaldesa en esta materia;
- 3 El Certificado N°056, de fecha 26 de Junio de 2025, emitido por el Secretario Municipal don Alejandro González Vega, que da cuenta que en sesión ordinaria N° 18, con fecha 26 de junio de 2025, fueron aprobadas las Bases de Concurso para proveer el cargo en las categorías B, C y F de la dotación de atención primaria de salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña año 2025.
- 4 La Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República;
- 5 Lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la ley No 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
- 6 Lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del decreto N° 1889 del Ministerio de salud, de fecha 29 de noviembre de 1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud;
- 7 La Ley 18.883, sobre "Estatuto para funcionarios Municipales".
- 8 En el uso de sus facultades que me asisten como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el concurso tiene como objetivo proveer mediante concurso público de antecedentes en calidad de titular con el fin de dar cumplimiento al artículo 14, inciso segundo y tercero de la ley 19.378.
2. Que las bases del concurso público para proveer dicho cargos fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2025, por el H. Concejo Municipal de Camiña, según da cuenta certificado N° 056, de fecha 26 de Junio de 2025, emitido por el Sr. Secretario Municipal.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE** a concurso público de antecedentes para proveer el cargo categorías B, C, y F de la dotación de atención primaria de salud de la I. Municipalidad de Camiña, por 44 horas semanales;
2. **CONSTITUYESE** la comisión de concurso para lo cual en conformidad al dictamen N° 083446, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Contraloría General de la República, y por aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.378, corresponde remitirse supletoriamente a los artículos 19 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales estará conformada por dos servidores de la municipalidad y un representante del servicio de salud de Tarapacá, con excepción del Alcalde y el juez de Policía Local.
3. **TENGASE PRESENTE** que las bases que se aprueban tienen como fin ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N°19.378, que los cargos y categorías que se llamaran a concurso son los siguientes:

categoria	cargo	Horas semanales	Lugar de desempeño	Régimen laboral
B	NUTRICIONISTA	44	CONSULTORIO DE CAMIÑA	INDEFINIDO
C	TENS	44	CONSULTORIO DE CAMIÑA	INDEFINIDO
F	CONDUCTOR	44	POSTA MOQUELLA	INDEFINIDO

4. **APRUEBANSE** las bases del presente concurso público, en consideración a que el H. Concejo Municipal las aprobó mediante acuerdo N° 056, de fecha 26 de junio; las que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante de este decreto.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado al presente concurso en un diario de circulación regional, y fíjense avisos en el Consultorio General Rural de Camiña, en la posta; en dependencias municipales y en la página web de la I. Municipalidad de Camiña [www.municipalidaddecamiña.cl](http://www.municipalidaddecamiña.cl)

6. **NOTIFÍQUESE** copia del presente decreto a todos los integrantes de la Comisión de Concurso.

El departamento de salud municipal, la Administradora Municipal, La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Oficina de Personal, tendrán presente esta resolución para los fines administrativos a que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO GONZALEZ VEGA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



*[Handwritten signature]*  
**EVELYN MAMANI VIZA**  
ALCALDESA  
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

*[Handwritten mark]*  
EMV/AGV/MCY/VCM/mcy

**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal.
- Control Interno
- Archivo Depto. Salud..

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGOS EN LAS CATEGORÍAS "B", "C" Y "F" DE LA DOTACIÓN DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, AÑO  
2025.**

**I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO.**

El presente llamado a concurso público se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y su reglamento, decreto supremo N° 1.889, del año 1995 y demás leyes aplicables supletoriamente y por las presentes bases.

El concurso es público, pudiendo postular todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral, competencia profesional y entrevista personal. Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente a la Sra. Alcaldesa o a quien le subroga, para su resolución.

Los postulantes seleccionados y nombrados para ocupar los respectivos cargos en calidad de titular, pertenecerán a la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Camiña.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados podrán ser originales; fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público o fotocopias simples, sin perjuicio que al ganador del concurso le serán exigidos los documentos originales una vez aceptado el cargo concursado.

La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señala el artículo 23 de la ley 19.378.

**II. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular, los cargos que más adelante se indican, con el fin de dar cumplimiento al artículo 14, inciso segundo y tercero de la ley N° 19.378, esto es, que el número de horas contratadas a plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS.

Categoría	Nº de cargos	Cargos	Horas semanales	Lugar de desempeño	Régimen laboral
B	1	NUTRICIONISTA	44	CONSULTORIO DE CAMIÑA	Indefinido
C	2	TENS	44	CONSULTORIO DE CAMIÑA	Indefinido
F	1	CONDUCTOR	44	POSTA DE MOQUELLA	Indefinido

### IV. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio de atención primaria de salud.

### V. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará a cargo de realizar los avisos necesarios, recibir los antecedentes y emitir un informe detallado de la calificación que obtenga cada postulante. La misma estará constituida de la siguiente manera:

- a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por un representante de la Sra. Alcaldesa, de la Planta de Directivos de la Ilustre Municipalidad de Camiña.
- b) Por el director reemplazante del Consultorio General Rural de Camiña.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará en calidad de ministro de fe.

### VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

#### 1.- Requisitos Generales.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

- d) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de las Leyes N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

## **2.- Requisitos Específicos por Categoría.**

Artículos 5°, letras b), c) y f); 6°, 7° y 9° de la Ley N° 19.378.

### **A. Categoría “B”:** (Nutricionista)

- Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

### **B. Categoría “C”:** (Técnico en Enfermería Superior)

- Estar en posesión de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 54 del DFL 2, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2005.

### **C. Categoría “F”:** (Auxiliar conductor)

- Estar en posesión de licencia de enseñanza básica.
- Estar en posesión de licencia de conducir A-2 o compatible para conducir ambulancia.

## **3.- Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.**

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

### **A.- Documentos que deben acompañarse a la postulación.**

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camiña, oponiéndose al cargo que postula.
- Currículo Vitae actualizado.

### **B.- Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.**

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día emitido por a Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.

- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.
- Autorización escrita del interesado dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña, para que pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, a través de consulta al servicio de Registro Civil e Identificación, Contraloría General de la República y otras instituciones públicas y/o privadas, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de las Leyes N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios, según formato que se adjunta.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la "Administración del Estado", contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado", según formato que se adjunta.

#### **C.- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.**

- Original; fotocopias debidamente legalizadas ante notario público o fotocopias simples, del título profesional o técnico del cargo al que postula y/o certificado de título original; fotocopia del mismo debidamente legalizada ante notario público o fotocopia simple.

#### **VII. PUBLICACIÓN.**

El llamado a concurso público será publicado en páginas del Diario nacional, entre los días 10 de julio de 2025 a 11 de julio 2025. Dentro de las mismas fechas deberá publicitarse mediante carteles que se adosarán en las dependencias municipales y de atención primaria de salud.

#### **VIII. ENTREGA DE BASES.**

Las bases del concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Camiña, ubicada en la localidad de Camiña, calle Arturo Prat s/n, en horario de funcionamiento de la Municipalidad de Camiña, sin perjuicio de que, además, estarán disponibles en la página Web [www.municipalidaddecamina.cl](http://www.municipalidaddecamina.cl) desde el día 11 de julio de 2025 a 21 de julio del 2025.

#### **IX.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se

Oficina de Partes de la Municipalidad de Camiña, ubicada en la localidad de Camiña, calle Arturo Prat s/n, en horario de funcionamiento de la Municipalidad de Camiña, desde el día 21 de julio de 2025 hasta 28 de Agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

**Observación:** No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

**X.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.**

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES	TOTAL PUNTAJE FACTOR
----------	----------------------

**A.- Capacitación y Perfeccionamiento: 20 puntos.**

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con original, fotocopia legalizada o fotocopia simple de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Capacitación Pertinente al Cargo	Puntaje
- Hasta 40 hrs.	05 puntos.
- Desde 41 hrs. a 199 hrs.	10 puntos.
- Desde 200 hrs. a 500 hrs.	15 puntos.
- Más de 501 hrs.	20 puntos.

**B.- Experiencia Laboral: Excluida Atención Primaria de Salud: 10 puntos.**

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Servicios Públicos o Empresas Privadas, en cualquier calidad jurídica y en funciones relacionadas con los cargos que se postulan.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Laboral	Puntaje
- Desde 06 meses a 01 año.	05 puntos
- Más de 01 año.	10 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones, contratos, decretos, resoluciones, liquidaciones de remuneraciones, certificados de previsión, etc., en originales, fotocopias legalizadas ante Notario o fotocopias simples.

Los documentos que acrediten la experiencia podrán ser originales; fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público o fotocopias simples.

**C.- Experiencia Laboral en Atención Primaria de Salud: 20 puntos.**

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados en Atención Primaria de Salud por el postulante, en Establecimientos de Salud Pública o privada en cualquier calidad jurídica.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

<b>Experiencia Laboral en Atención Primaria de Salud</b>	<b>Puntaje</b>
- Desde 04 meses a 02 años.	10 puntos
- Más de 02 años.	20 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

**D.- Entrevista y Test de Apreciación Psicolaboral: 25 puntos**

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes para el cargo atendido el perfil psicológico de cada postulante, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

<b>Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.</b>	<b>=</b>	<b>25 puntos</b>
<b>Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.</b>	<b>=</b>	<b>15 puntos</b>
<b>Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.</b>	<b>=</b>	<b>0 puntos</b>

**E.- Entrevista Personal: 25 puntos.**

Los postulantes que resulten preseleccionados en cada categoría serán entrevistados por la comisión evaluadora, que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

**D.- Confección de la terna:**

Una vez realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal a los postulantes preseleccionados, la comisión formará una terna, la que estará compuesta por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores "Capacitación y Perfeccionamiento", "Experiencia Laboral", "Entrevista y test de Apreciación Psicolaboral" y "Entrevista Personal".

Dicha terna será enviada a la Sra. Alcaldesa para la decisión final, en los plazos señalados en el cronograma.

## **XI. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.**

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto X).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

Los postulantes que resulten preseleccionados pasarán a entrevista y test de apreciación psicolaboral y entrevista personal.

Las entrevista personal y test de apreciación psicolaboral se realizarán entre los días 08 de septiembre de 2025 al 16 de septiembre de 2025, conforme al horario que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal, la comisión propondrá una terna a la Sra. Alcaldesa, la que será conformada por los postulantes que hayan obtenido las tres más altas mayorías, considerados los factores descritos en el punto XI (Capacitación y Perfeccionamiento, Experiencia Laboral, Desempeño laboral en Atención Primaria, Entrevista y test de apreciación psicolaboral y Entrevista Personal).

**TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS**

## **XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso.

Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, entre los días 17 de septiembre de 2025 a 24 de septiembre del 2025, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante en la categoría del cargo a proveer, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña resolverá el concurso entre los días día 25 de septiembre de 2025 a 02 de octubre del 2025.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Camiña, ubicado en la localidad de Camiña, calle Arturo Prat s/n., y será publicado en la página web municipal.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

### **XIII.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quien deberá manifestar a más tardar dentro de tercero día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, pudiendo la autoridad nombrar a cualquiera de los demás postulantes de la terna para ocupar el cargo.

### **XIV.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.**

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal.	26 de junio del 2025
B.- Publicación del llamado a concurso.	Entre el 10 y 11 de julio del 2025
C.- Entrega de bases.	Desde el 11 de julio hasta el 21 de julio del 2025.
D.- Recepción de antecedentes.	Desde el 21 de julio hasta el 28 de agosto del 2025
E.- Análisis de Antecedentes.	Desde el 29 de agosto hasta el 05 de septiembre del 2025.
F.- Entrevista personal y test de apreciación psicolaboral.	Desde el 08 de septiembre hasta el 16 de septiembre del 2025.
G.- Emisión de informe a la Sra. Alcaldesa con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías.	Desde el 17 de septiembre hasta el 24 de septiembre del 2025.
H.- Resolución del concurso.	Desde el 25 de septiembre hasta el 2 de octubre del 2025.
I.- Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	Desde el 3 de octubre hasta el 08 de octubre del 2025.
J.- Asunción del cargo.	El 14 de octubre del 2025.



**EVELYN MAMANI VIZA**  
**ALCALDESA I. M. CAMIÑA**

**SOLICITUD**

Yo,....., Cédula de Identidad y R.U.T. N° ....., con domicilio en la ciudad de ....., calle....., número....., Población ....., fono N° ....., vengo a oponerme y presentar mis antecedentes de postulación al cargo de ..... en la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Camiña, según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Camiña.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de postulación.
- 2. Curriculum vitae.
- 3. Fotocopia de cédula de identidad.
- 4. Certificado de Situación Militar al día.
- 5. Declaración Jurada.
- 6. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
- 7. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_ de 2024.

**SRES.  
COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO  
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA.**

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ....., cédula nacional de identidad y R.U.T.  
....., domiciliado en la ciudad de ....., con domicilio en la calle  
....., N° ....., **Declaro bajo juramento:**

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18.575;
3. Que, no estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.
4. Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

---

Firma

En, Camiña, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.-